



## CORDOBA

### **LEY 10352** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Sanción: 01/06/2016; Promulgación: 06/06/2016;  
Boletín Oficial 08/06/2016.

La Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° [26485](#) de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, con excepción del Capítulo II del Título III - Procedimientos.-

Art. 2°.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, o el organismo que en el futuro lo sustituyere, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Martín Miguel Llaryora, Vicegobernador, Presidente, Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Guillermo Carlos Arias, Secretario Legislativo, Legislatura de la Provincia de Córdoba.

